



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11249

30/04/2020

25332

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ CASERO, Ana Belén (GS); GÓMEZ HERNÁNDEZ, Héctor (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que entre España y Marruecos no hay un conflicto diplomático en materia de delimitación de las aguas. Todo país tiene derecho a delimitar sus aguas de acuerdo con la legislación internacional. Marruecos ha iniciado un proceso legislativo en ese sentido, que se encuentra inconcluso en la actualidad.

Desde que iniciara el proceso de tramitación parlamentaria de los proyectos de ley de establecimiento de espacio marítimo de Marruecos, las autoridades marroquíes han estado en contacto con las españolas, compartiendo información sobre el desarrollo del mismo.

Con ocasión del viaje de la Ministra de Asuntos Exteriores a Marruecos el pasado 24 de enero, ésta trató la cuestión con su homólogo marroquí.

En el diálogo fluido que España mantiene con Marruecos se incluyen las cuestiones relativas a la delimitación de los espacios marinos y ambos países están de acuerdo en que el eventual solapamiento de espacios marítimos deberá resolverse conforme a lo dispuesto en la Convención del Derecho del Mar, según el mutuo acuerdo y con respeto al Derecho Internacional. En esta cuestión no caben actos unilaterales ni hechos consumados.

Madrid, 01 de junio de 2020